

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Universidad de la República – Inciso 026
Oficinas Centrales – Unidad Ejecutora 01

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
POMLP / MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES en el Campus Luisi Janicki
Pioneras Universitarias (Buceo)

LICITACIÓN ABREVIADA 09/23

APERTURA ELECTRÓNICA: 11 de Mayo de 2023. Hora 11:00

1. OBJETO del LLAMADO.-

Se convoca a Licitación Abreviada para trabajos de limpieza, desmontes, nivelados y mantenimiento del predio y veredas circundantes del Campus Universitario Luisi Janicki, sito entre las Alberto Lasplaces, José Leguizamón, Margariños Cervantes y continuación Jacinto Vera.

2. TAREAS A REALIZAR:

Es un predio extenso con mucha superficie de suelo cubierto de pasto, que tiene su período de mayor crecimiento en primavera y verano.

Las tareas deben realizarse en días secos o en un período no menor 24 horas posteriores a la caída de precipitaciones.

Dichas tareas serán supervisadas por la señora Marta Martínez, intendente del Campus Universitario Luisi Janicki

PASTO

- El mantenimiento (corte) durante primavera y verano debe realizarse quincenalmente, en otoño e invierno se hará mensualmente.

- El mantenimiento de caminería, escaleras, cordones y veredas, se debe realizar con herramientas manuales para evitar roturas provocadas por desmalezadoras.

- El corte en los alrededores del predio, incluye el cantero que está sobre Luis Alberto de Herrera.

- En el mantenimiento del espacio destinado a deportes se exige prestar suma atención a que la maquinaria no produzca daños en el predio.

ÁRBOLES, PLANTAS Y ARBUSTOS

- Se debe mantener y controlar los árboles y arbustos de todo el predio incluyendo los que están sobre la medianera sur.
- El mantenimiento de árboles debe realizarse mediante el desgaje y sacado de rebrotes basales hasta llegar a una altura entre el suelo y la copa no menor a dos metros.
- En arbustos, la poda debe ser de formación en algunos casos y en otros se debe considerar su ubicación, ya que pueden estar en lugares inapropiados para la seguridad.
- Las tareas de mantenimiento que se realizan en otoño e invierno se harán en días secos o con humedad mínima para evitar problemas fito-sanitarios.
- Se deben retirar todos los restos producidos durante las intervenciones y hacer un mantenimiento del predio retirando ramas, hojas, troncos, etc. aún no siendo estos, producto de la intervención de la empresa.

Considerando lo antes mencionado, el mantenimiento podría estar centrado en una frecuencia quincenal que varíe de la siguiente forma en el transcurso del año:

- Octubre a Marzo: Una intervención cada quince días. Corte de pasto, trabajo de desgaje y quitado de rebrotes basales, desmalezado, limpieza y retiro de restos.
- Abril a Setiembre: Una intervención cada treinta días. Corte de pasto, trabajo de desgaje y quitado de rebrotes basales, desmalezado, limpieza y retiro de restos.

En todas se deben realizar la totalidad de las tareas enumeradas.

El total de intervenciones a cotizar es 18.

3. PLAZO DE CONTRATACIÓN.-

El plazo de contratación de estas tareas será desde el día fijado para el comienzo en coordinación con el POMLP y por el plazo de un año, pudiendo la Universidad de la República prorrogar la misma contratación por un período de un año más, previa comunicación por nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días hábiles. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente. Cuando se diga hábiles, se entenderá que si la obligada es la empresa contratista, son aquellos laborables para la Construcción, si la obligada es la Administración se entenderá por hábiles los que funcionen las oficinas públicas.

La Universidad de la República se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la prestación de/los servicio/s si la/s empresa/s adjudicataria/s no cumple/n a satisfacción con

el mismo. La disconformidad con la prestación del servicio será manifestada a la empresa adjudicataria por la Universidad de la República por escrito mediante telegrama colacionado o por nota cursada a la empresa con el respectivo acuse de recibo. Para hacer uso del derecho de rescisión unilateral esta disconformidad expresa deberá manifestarse en por lo menos dos oportunidades.

4. RETIRO DE PLIEGOS.-

Los interesados en participar en este llamado podrán acceder a los pliegos en el sitio Web de Compras Estatales. Los pliegos de esta licitación no tienen costo.

Las empresas que se presenten al llamado a licitación deberán estar legalmente constituidas y debidamente inscritas y cumplir con las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad en cuanto a salarios, horas de trabajo, normas de seguridad e higiene que correspondan y demás condiciones de empleo; asimismo, deberán realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

5. VISITA A LA ZONA DE OBRAS.

Se establece una visita **obligatoria** al predio el **día 2 de Mayo de 2023 hora 10:00**. El punto de encuentro es en el acceso principal al predio por calle Lasplaces, en la casilla de vigilancia. En dicha visita estará presente en representación del Plan de Obras de Mediano y Largo Plazo de la Universidad de la República, la señora Marta Martínez (091 952 959).

Será responsabilidad de los licitantes visitar e inspeccionar la zona de la obra para investigar la disponibilidad de los materiales, mano de obra, transporte y de manera especial las fuentes de abastecimiento de materiales y servicios de infraestructura.

6. PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS.

Se podrán realizar consultas por nota a los correos electrónicos compras@udelar.edu.uy / pomlp@udelar.edu.uy. Es obligatorio que las consultas sean enviadas a ambos correos. Podrán efectuarse estas consultas hasta el día **05.05.2023**. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día **09.05.2023**.

7. PROPUESTA.-

Las propuestas deberán adjuntarse con membrete de la empresa, en idioma español, redactadas en forma clara y precisa firmada por el oferente o sus representantes con aclaración de firmas. Especificar razón social, RUT, dirección, tele/fax y e-mail.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo se interpretará en el sentido más favorable a éste.

8. RECEPCION DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 26045360 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea.

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado. Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Así mismo las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

A los efectos de la presentación de las ofertas, el oferente deberá estar registrado en el RUPE.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.-

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotizaciones del sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto se da valor al primero.

Asimismo el acta de apertura será publicada automáticamente en la Web de Compras Estatales. En consecuencia dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por la cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Así mismo las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 "Información Confidencial y Datos Personales" del presente Pliego.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la

documentación solicitada.

La Universidad de la República se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

La Universidad de la República no podrá solicitar al o los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de la Universidad no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

10. COTIZACION DE LA PROPUESTA.-

La propuesta es a **precio global por intervención**.

Los oferentes deberán cotizar el precio en condiciones de pago crédito treinta días.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo indicado, el oferente podrá establecer un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva.

Las ofertas deberán ser cotizadas solamente en moneda nacional, debiéndose incluir en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

11. VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA.-

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, **tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Universidad de la República podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.-

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta División manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

13. AJUSTE DE PRECIOS.-

En caso de corresponder ajuste de precios en el período, deberá ser anual por IPC.

14. ADJUDICACION.-

La Universidad de la República se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del Servicio, declarar desierta o rechazar todas las ofertas; así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo al artículo 68 del TOCAF y lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF.

Se podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos en el art. 74 del TOCAF 2020.

MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.-

Cuando sea pertinente la Universidad de la República podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF 2020.

15. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS.-

A continuación se expresarán los criterios que se adoptarán para la evaluación del servicio a contratar:

Precio hasta 85 puntos.

Antecedentes hasta 10 puntos

Experiencia acreditada en mantenimiento de predios extensos: hasta 5 puntos

PRECIO: hasta un máximo de 85 puntos, correspondiendo un máximo de 85 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional, se aplicará a las restantes un puntaje resultante de la proporción que existiere entre el valor cotizado por cada oferente, aplicado en comparación con la oferta más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

$$\text{Precio} = 80 \times \text{Pb} / \text{Pi}$$

Pb - Precio más bajo entre las ofertas que califican y

Pi - Precio de la propuesta en consideración

ANTECEDENTES: Serán evaluadas en un 10% por antecedentes en el RUPE, otorgando el siguiente puntaje: aquella empresa que no posea antecedentes negativos en el RUPE se le puntuará con 10. Aquella empresa que posea antecedentes negativos en el RUPE se le puntuará con 0. Los antecedentes negativos resultarán de los incumplimientos y/u observaciones en las contrataciones con el Estado en el mencionado Registro.

Dichos antecedentes se verificarán solamente en el RUPE.

EXPERIENCIA ACREDITADA EN Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS EXTENSOS: Se evaluará especialmente la experiencia acreditada por la empresa en mantenimiento de predios extensos (mayores a 6 hectáreas).

16. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.-

La empresa adjudicataria suministrará a la Universidad la nómina completa del personal, encargados y supervisores afectados a la realización del trabajo que se encuentren incluidos en la planilla de trabajo respectiva, no admitiéndose aquellos que no consten en la misma.

El pago de sueldos, jornales, seguros y aportes o cualquier otro gravamen u obligación derivado de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de cualquier clase de compromiso que contrajera el adjudicatario para la prestación del servicio serán de su cargo exclusivo.

La Universidad de la República en **cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099:**

- Controlará que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados

al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.

- Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.
- Tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.
- Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad provisional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la precisión legal del art. 2 de la ley 18.098.
- Asimismo, establece que las obligaciones laborales indicadas en el artículo 1 de la ley 18.099 son exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada la Universidad de la República para exigirle las garantías que estime convenientes.
- El adjudicatario deberá contratar a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas. Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similar, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.
- La Universidad de la República exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de una constancia expedida por el PNEL, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo (Ley Nº 17,897, art. 14, inc 1; Dec. 226/6).

La empresa adjudicataria deberá hacerse conformar por el servicio respectivo, un planillado con las tareas realizadas.

El adjudicatario queda obligado a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad de la Universidad de la República o de terceros, con motivo de la prestación de los servicios, por lo que los bienes que se deterioren por realización incorrecta del servicio serán reparados, cargándose el costo a cuenta de la empresa adjudicataria.

Queda terminantemente prohibido al/los adjudicatario/s asumir y/o contraer deudas y compromisos en nombre de la Universidad de la República.

El adjudicatario deberá contar con la siguiente documentación:

- Constancia de la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social mencionada en el artículo 1 del decreto 255/10 del M.T.S.S. En caso de no poder obtenerla, el oferente deberá presentar Declaración Jurada en la que conste no tener incumplimientos de las condiciones establecidas en la Ley 18.516/09 y decreto 255/010, firmada por el representante legal correspondiente.-
- Documentación que acredite el cumplimiento de la ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

17. CLAUSULAS ESPECIALES.-

Las firmas adjudicatarias deberán estar al día con las obligaciones fiscales y leyes sociales en el momento del cobro.

18. EXENCION DE RESPONSABILIDAD.-

La Universidad de la República podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

19. NORMATIVA APLICABLE.-

Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto en el TOCAF aprobado en el año 2020 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
